

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REFORZAMIENTO POBLACIONAL DE LA ESPECIE AMENAZADA MILANO REAL (*MILVUS MILVUS*) PRESTADO DE MANERA INTEGRAL, INCLUYENDO EXTRACCIÓN, CUARENTENA, TRANSPORTE, HACKING, LIBERACIÓN Y SEGUIMIENTO POSTSUELTA, EN DOS UBICACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

1. FUNDAMENTO JURÍDICO.

La presente consulta tiene como fundamentos jurídicos el art. 40 “Consultas preliminares del mercado” de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, transpuesta a la legislación nacional en el art. 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se formula con el objeto de recabar información de los operadores económicos, relativa a la contratación de un Servicio de reforzamiento poblacional de la especie amenazada Milano Real (*Milvus milvus*) prestado de manera integral, incluyendo extracción, cuarentena, transporte, hacking, liberación y seguimiento postsuelta, en dos ubicaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul pueda incluir, si procede, la información recabada para elaborar los pliegos del próximo expediente que se licite.

2. ANTECEDENTES.

El artículo 28.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, garantiza el derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable mediante una adecuada protección de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales.

El respeto al medio ambiente se incluye también como principio rector de las políticas públicas, y en el artículo 57 se señalan las competencias exclusivas de la comunidad autónoma andaluza en materia de medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad.

El Título VII del Estatuto de Andalucía está destinado íntegramente a la conservación y desarrollo sostenible del medio ambiente, donde en el artículo 195 establece que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como de la riqueza y variedad paisajística de Andalucía, para el disfrute de todos los andaluces y andaluzas y su legado a las generaciones venideras.

El Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías establece lo siguiente:

Ocho. El apartado 1 del artículo 12 queda redactado como sigue:

«1. Corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.»

La Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, desempeñará entre otras, las siguientes:

El seguimiento, protección y conservación de la geodiversidad y biodiversidad, así como las actuaciones que promuevan la conectividad ecológica, la gestión y regulación de su aprovechamiento sostenible tanto en propiedades públicas como privadas y el régimen de autorizaciones para la manipulación de las especies de fauna, flora y hongos silvestres.

(...)

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA	11/04/2024	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXW5QSWQK6JSYTPEVPE5EBZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• El desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía propiciando su racional utilización.

• El ejercicio de potestades administrativas en materia de responsabilidad medioambiental y reparación de daños en relación con el patrimonio natural y la biodiversidad y las acciones relacionadas con dicha materia cuando excedan del ámbito provincial.

(...)

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PÚBLICA.

El Milano Real (*Milvus milvus*) se encuentra en una situación crítica en Andalucía como especie reproductora, razón por la que se ha catalogado como especie peligro de extinción. Los niveles actuales de la población andaluza y especialmente su tendencia demográfica claramente negativa, sugieren que su extinción en la comunidad autónoma puede tener lugar en un plazo no superior a los 5 años. Puede afirmarse técnicamente que, incluso adoptando medidas de urgencia no es posible evitar su desaparición y garantizar su supervivencia en la comunidad autónoma a corto plazo.

La caza ilegal, junto con los envenenamientos (ya que es una de las primeras especies en localizar animales o cebos que están envenenados), son los principales factores de amenaza para la especie, que ha reducido sus efectivos tanto a nivel europeo como a nivel nacional, siendo especialmente destacable este descenso en la región Andaluza, donde las mayores densidades pueden encontrarse en las provincias occidentales. Además, se trata de una especie muy afectada por la electrocución en tendidos eléctricos, que utiliza a menudo como oteadores de caza o para descanso.

Es, por lo tanto, necesaria la realización de un reforzamiento poblacional que frene el descenso de la población reproductora del Milano Real (*Milvus milvus*) en Andalucía, buscando como objetivo final la creación de una población autosostenible de la especie, evitando así su desaparición como reproductor, en la comunidad autónoma.

La realización de las sueltas programadas con el método de Hacking prolongado entre los años 2024 y 2025, utilizando las proporciones adecuadas de hembras-machos, busca como objetivo principal, la creación de nuevas parejas reproductoras a través de la suelta de ejemplares sometidos al método de reintroducción de Hacking, el cual ha sido utilizado con anterioridad en otros proyectos mostrando unos resultados positivos respecto a la fijación del entorno de los ejemplares (Proyecto *Monachus* Reintroducción del Buitre Negro (*Aegypius monachus*) en el Sistema Ibérico. Documento Marco con Actuaciones en La Rioja).

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio estará constituido desde la obtención de los ejemplares de Milano Real en origen y el proceso a seguir hasta su suelta y posterior seguimiento. Estará compuesto por las siguientes etapas:

4.1. Contactos y gestiones con las CCAA donadoras

El adjudicatario procederá a establecer los contactos preliminares con las CCAA donadoras y alcanzar los acuerdos precisos al respecto. Estas gestiones incluyen los estudios de viabilidad de extracción que potencialmente puedan solicitar las CCAA donadoras. La única gestión en este sentido que hará la Junta de Andalucía será emitir las solicitudes oficiales de aves a cada comunidad autónoma.

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA	11/04/2024	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXW5QSWQK6JSYTPEVPE5EBZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2. Identificación de nidos para realizar extracciones o capturas de ejemplares en el medio natural

El servicio comienza con la captura, rescate o cesión directa de los ejemplares de Milano Real o de sus huevos en las comunidades autónomas donantes. Actualmente Andalucía ha alcanzado acuerdos de donación con Aragón, Baleares y Madrid. Por tanto, el origen principal de los individuos será:

- **Ejemplares provenientes de Islas Baleares.** Se trata de ejemplares o de sus huevos, provenientes de nidos en estado salvaje en la isla de Mallorca cedidos por el Govern de Illes Balears. La extracción de estos ejemplares siempre se realiza en nidos con más de un pollo.
- **Ejemplares provenientes de Aragón.** Son ejemplares criados en cautividad en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca, situada en Aragón, cedidos por el gobierno aragonés, pertenecientes a su programa de cría en cautividad de la especie.
- **Ejemplares provenientes de la Comunidad de Madrid.** Son ejemplares provenientes tanto de nidos, como de capturas en el aeropuerto de Barajas.
- **Otros.** Pueden ser ejemplares provenientes de ingresos que se hayan realizado en centros de recuperación de especies amenazadas, ONG's dedicadas a la conservación, etc.

En atención a lo anteriormente expuesto, el adjudicatario deberá contar el día de la fecha de formalización del contrato, con autorización para la extracción de ejemplares o sus huevos de las comunidades autónomas donantes.

4.3. Evaluar la viabilidad de la sostenibilidad de las extracciones

Antes de la extracción de ejemplares, ya sean pollos, juveniles, adultos o huevos, del medio natural; se deberá hacer un estudio de viabilidad de las extracciones. Estas no se llevarán a cabo en ningún caso, si las mismas llevaran asociado un deterioro del estado de conservación de la especie en su medio natural.

4.4. Planificar y realizar las extracciones

Una vez comprobada la viabilidad de las extracciones de ejemplares, el adjudicatario elaborará la planificación de las extracciones y las llevará a cabo según la misma.

4.5. Atención y soporte veterinario

Cuando sean extraídos del medio natural, los ejemplares serán sometidos a un primer examen, que evalúe su estado de salud, y se realizarán los tratamientos necesarios para que sean trasladados al hospital de fauna en óptimas condiciones.

4.6. Traslado desde origen e ingreso en hospital de fauna

Una vez extraídos los ejemplares ya nacidos o sus huevos embrionados, estos serán trasladados en condiciones de seguridad y salubridad al hospital de fauna, cumpliéndose en todo caso la normativa de bienestar y sanidad animal, con trazabilidad documental e identificación individual de cada ave.

Desde la llegada al centro de los ejemplares, estos serán atendidos y monitorizados por el equipo veterinario, realizando todos los controles y pruebas necesarios para asegurar el buen estado del individuo.

Se realizarán los pertinentes análisis, que incluyen detección de posibles enfermedades, intoxicaciones y anomalías, además de un sexado. Concretamente la revisión clínica y las pruebas analíticas consisten en:

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA	11/04/2024	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXW5QSWQK6JSYTPPEVPE5EBZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Sexado.
- Virología.
- Exploración completa general veterinaria.
- Exploración oftalmológica completa.
- Radiología, ecografía, termografía, cirugía y/o endoscopia (según necesidad del ave y procedimiento diagnóstico).
- Hematología con hemograma completo y diferencia.
- Bioquímica completa con proteinograma.
- Diagnóstico de plomo en sangre.
- Diagnóstico coprológico.
- Diagnóstico microbiológico.
- Según necesidades posibilidad de realización PCR o pruebas toxicológicas en función de la enfermedad a diagnosticar.

Esta fase presenta una gran importancia dentro del proyecto. Un estado óptimo de los ejemplares se hace esencial para el desarrollo del mismo ya que, ingresando a todos los individuos en buen estado dentro de las instalaciones hacking, minimizamos la probabilidad de posteriores enfermedades o dolencias que pondrían en riesgo, por un lado, al resto de individuos, y, por otro lado, se reduce la posibilidad de tener que extraer al individuo en cuestión de la instalación, acción que perturbaría al resto de ejemplares.

Es necesario que los ejemplares superen un periodo de cuarentena preventivo en el hospital de fauna. Durante su estancia se asegurará un aporte alimenticio óptimo a los ejemplares y se asegurará el mínimo contacto con los animales, ya que de lo contrario podrían generarse problemas de impronta.

Terminado el periodo de cuarentena preventivo e inmediatamente antes de la salida hacia las instalaciones del hacking, se expedirá certificación del equipo veterinario del adjudicatario en la que conste que los ejemplares no padecen ninguna patología, afección o anomalía detectable, que pudiera impedir o dificultar su integración y supervivencia en el medio natural, así como introducir patógenos en la población liberada. Se expedirá un certificado por cada uno de los ejemplares o uno en el que aparezcan los datos de cada uno de ellos. Estas certificaciones serán remitidas a la coordinación del plan de recuperación y conservación de aves necrófagas (en adelante “la coordinación del plan”) en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la salida de los ejemplares hacia las instalaciones del hacking. Para el cómputo de este plazo se utilizará el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año en curso.

4.7. Puesta en marcha y mantenimiento de las instalaciones hacking

El adjudicatario deberá realizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones hacking ya existentes en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, así como reparación, reposición y sustitución de cualquiera de sus elementos. Además, deberá construir una instalación adicional idéntica para la segunda ubicación, así como su mantenimiento durante la duración del proyecto. El adjudicatario podrá visitar la instalación ya existente antes de la construcción de la nueva. Estas instalaciones son propiedad de la Junta de Andalucía. Las instalaciones Hacking (en adelante la instalación) estarán formadas por sistemas modulares intercambiables, desmontables, autoensamblables, compatibles con los

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA	11/04/2024	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXW5QSWQK6JSYTPEVPE5EBZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

modelos ya existentes y portátiles de fácil montaje de 12 metros de largo, 4 de ancho y 4 de alto, con las siguientes características constructivas:

- La instalación será construida de manera que puedan ser desmontable una vez que las parejas se empiecen a formar, por lo que podrá ser desplazada a otras áreas de Andalucía para continuar con las liberaciones en otros puntos.
- La instalación será del material idéntico a la existente, de forma que sea compatible e intercambiable modularmente con ella, así como la existente en El Picacho, para alimoche, dependiente también del mismo Plan de Recuperación. Han de ser materiales idénticos para garantizar su interoperatividad funcional con todas las instalaciones del Plan en la comunidad autónoma.
- La instalación tendrá espacio suficiente para que los individuos se desarrollen y se muevan con soltura perfeccionando sus técnicas de vuelo.
- La instalación tendrá una habitación adherida para el control y monitoreo por parte del personal de seguimiento.
- La estructura de la instalación antes descrita se formará con secciones cuadrangulares independientes y desmontables de dos metros de anchura por dos de altura, fabricadas con tubos metálicos.
- En uno de los extremos contará con un habitáculo de dos alturas de observación directa con 5 cristales espía de 50x50 centímetros situados en las paredes. El habitáculo contará con una puerta con cerradura que impida el paso de personal no autorizado.
- La forma constructiva del habitáculo garantizará que el personal autorizado no pueda ser visto por los animales durante su acceso, salida o estancia dentro del mismo. Asimismo, este habitáculo incluirá las medidas de enterramiento antidepredación exigidas a las mallas de simple torsión situadas en los laterales de la instalación.
- En la parte superior de la instalación existirá una zona con césped artificial astrotur cubierta, para refugio de los animales ante las inclemencias meteorológicas. En esta misma zona también se colocará una plataforma/nido para la introducción de los pollos, de dos metros por dos metros.
- La instalación estará cerrada perimetralmente y en su parte superior con sistemas de amortiguación de colisión y antidaño de las plumas, para ello la malla exterior será de simple torsión de 5x5 centímetros y la interior de material textil de 1x1 centímetros.
- Las mallas de simple torsión de las paredes del recinto se enterrarán hasta una profundidad de 50 centímetros y una vez soterradas se extenderán horizontalmente 50 centímetros hacia fuera, con el objetivo de evitar la entrada de depredadores en la instalación. En los 50 centímetros inmediatamente siguientes a la malla de torsión simple se colocarán piedras o rocas de aspecto natural para evitar que los carnívoros puedan excavar y acceder al recinto.
- La instalación contará con una puerta abatible de 2x2 metros en el extremo opuesto al habitáculo, acoplado a uno de sus ángulos superiores. La apertura y cierre de la misma se llevará a cabo a través de un sistema de poleas, que permita su manipulación sin ser visto por los animales.
- La instalación contará al menos con 4 sistemas de posaderos para evitar la pododermatitis, de 5-10 cm de diámetro con césped artificial (Astrotur), situados a diferentes alturas y de forma que no se obstruya el vuelo de los ejemplares, ni su salida en el momento de la liberación.
- La instalación contará con un circuito de videovigilancia formado por una cámara panorámica de seguridad situada en la zona central del techo de la instalación. Asimismo, constará de una cámara duomo situada en el exterior para asegurar una visión integral de todo el recinto.
- La instalación contará con un sistema de alimentación oculto con al menos 3 conductos, dos en la zona de arriba y uno en la de abajo, con sistemas seguros de cierre, que eviten la entrada o salida de los animales. Los conductos estarán formados por tubos de PVC de 15 centímetros de diámetro, con sistemas de cierre con rosca en los extremos exteriores, para evitar entrada de depredadores o fugas de milanos. Estos irán situados en el habitáculo oculto, de forma que la alimentación se produzca sin interferencia alguna con los animales.
- La instalación contará con dos bebederos con sistema oculto de alimentación, para evitar las interferencias con los ejemplares.

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA	11/04/2024	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXW5QSWQK6JSYTPVEVPE5EBZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El recinto de la instalación hacking contará con un pastor eléctrico, consistente en un sistema eléctrico de material conductor desnudo conectado a una batería, que produzca descargas eléctricas cuando se produzca contacto de animales con la misma. El sistema rodeará perimetralmente las zonas malladas del recinto, para evitar que se acerquen los depredadores. El pastor tendrá un voltaje de 12 voltios.
- Toda la energía necesaria para el funcionamiento ininterrumpido de los elementos eléctricos provendrá de placas solares fotovoltaicas situadas en la parte superior del habitáculo y un sistema de baterías conectadas a las mismas. Serán al menos dos placas con una potencia instalada tal que garantice el funcionamiento continuo de los elementos eléctricos.
- En la medida de lo posible, las instalaciones estarán incluidas en perímetros de seguridad.

4.8. Marcaje con GPS-GSM y anillas oficiales y PVC

Existirán dos modalidades de marcaje con GPS. Previamente al traslado de los ejemplares a las instalaciones del hacking, se evaluará el estado del ejemplar y la conveniencia de colocarle el transmisor. Si de esta evaluación, se pudiese de manifiesto que el animal todavía no es apto para ser marcado con el transmisor GPS, se pospondrá para más adelante, en algún momento anterior a su liberación. Previamente a su traslado a las instalaciones hacking los animales serán marcados con anillas oficiales y otra de PVC con un código alfanumérico. Los transmisores GPS serán los ornitela OT-20.

Una vez liberados, cada individuo cuenta con juego de anillas y marcaje GPS, lo que permitirá conocer en la fase de seguimiento, la localización de cada individuo y los posibles movimientos dispersivos que este realice. Además, el acelerómetro presente en el dispositivo GPS nos aporta información complementaria y muy valiosa, como posibles anomalías en el comportamiento del animal (por ejemplo, movimientos reducidos a lo largo del día) o, incluso, la muerte del individuo. El adjudicatario facilitará a la coordinación del plan las claves de acceso a la plataforma de seguimiento. El marcaje de los individuos no se realizará antes de los 35 días de edad y se llevará a cabo por técnicos especializados.

4.9. Transporte e ingreso en las instalaciones hacking

Tras el paso por el hospital de fauna y certificada la idoneidad de los individuos, estos serán trasladados en condiciones de seguridad y salubridad a las instalaciones hacking, cumpliéndose en todo caso la normativa de bienestar y sanidad animal. Los ejemplares se introducirán en las instalaciones hacking con al menos 40 días de edad.

El método de Hacking prolongado se está consolidando como uno de los métodos más eficaces y seguros para distintas especies de aves rapaces. Los pollos serán introducidos en la instalación cuando puedan termorregular y sean capaces de consumir alimento de forma autónoma, pero aún no sean capaces de volar.

Se les depositará en la plataforma que cumple funciones de nido construida dentro de las instalaciones hacking, donde se alimentarán y continuarán su desarrollo, abandonando dicha plataforma días después y desplazándose y fortaleciéndose por el interior de la instalación de forma segura.

Durante su estancia, los ejemplares no mantendrán ningún tipo de contacto humano, la instalación será diseñada y situada de forma que tanto el personal encargado del cuidado y seguimiento de los milanos, como el público en general no tengan ningún tipo de contacto físico o visual con los ejemplares. Los ejemplares serán alimentados diariamente por personal especializado a través de una serie de mecanismos situados donde no se produzca ningún tipo de contacto entre el personal y los individuos. El alimento consistirá en una mezcla equilibrada de pollitos y codornices frescas o recién descongeladas y nunca en estado de putrefacción, en una cantidad tal que pueda asegurar el correcto desarrollo de los ejemplares y nunca inferior a una pieza por ejemplar al día. Se establece un mínimo de un 10% del alimento proveniente de ganadería ecológica.

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA	11/04/2024	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXW5QSWQK6JSYTPEVPE5EBZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Además, serán monitorizados, estudiando su estado de salud, comportamiento y posibles anomalías tanto de forma “in situ”, como mediante la vigilancia remota a través de cámaras de videovigilancia que se instalarán en las instalaciones, y que aportan imagen tanto del interior de la misma, como del exterior.

El adjudicatario se encargará de las tareas de mantenimiento de las instalaciones, garantizándose el perfecto estado de las mismas, condición indispensable para el buen estado de los animales y el éxito del proyecto.

Este método de liberación ha sido utilizado en otros proyectos con distintas especies de aves rapaces obteniéndose resultados positivos. Al liberarse, los ejemplares tienen una capacidad de vuelo total, reduciendo así de forma considerable el riesgo de depredación. Esto, junto con el aporte extra de comida situada en las plataformas de alimentación exteriores al recinto, aumenta en gran medida la supervivencia de los ejemplares los primeros días tras la salida al medio natural, los cuales suelen ser los más peligrosos en otros métodos como el Hacking tradicional, ya que los ejemplares abandonan la instalación de forma temprana y sin los conocimientos de vuelo ni de alimentación adquiridos totalmente.

4.10. Liberación

Tras una estancia consensuada con la coordinación del plan en las instalaciones Hacking, en función de la edad y estado de los individuos, y tras una evaluación de los mismos realizada de forma continua durante este tiempo, en la cual se comprueba que todos se encuentran en un estado de forma óptimo, se procede a la liberación. Se realizarán dos tandas de liberación en 2024 y una en 2025. En la anualidad 2024 el número total de aves a liberar se repartirá equitativamente entre las dos tandas de liberación.

Una vez comprobado su óptimo estado sanitario, se procederá al anillado y marcaje con GPS de los individuos que aún no lo estuvieran. Los emisores GPS permitirán conocer en la fase de seguimiento, la localización de cada individuo y los posibles movimientos dispersivos que este realice. Además, el acelerómetro presente en el dispositivo GPS aportará información complementaria y muy valiosa, como posibles anomalías en el comportamiento del animal (por ejemplo, movimientos reducidos a lo largo del día) o, incluso, la muerte del individuo. El marcaje de los individuos no se realizará antes de los 35 días de edad y se llevará a cabo por técnicos especializados.

La instalación hacking contará con una puerta para la liberación que se acciona desde la parte trasera de la misma, sin que los animales puedan ver ningún movimiento extraño ni a personas cerca del lugar. La apertura se realizará antes del amanecer, cuando los ejemplares siguen dormidos, de esta manera, serán ellos mismos por voluntad propia, y no fruto de posibles sustos o alteraciones, los que vayan abandonando la instalación poco a poco. La liberación de los ejemplares se realizará en la fecha indicada por la coordinación del plan, la cual podrá supervisar físicamente la misma.

Durante este proceso se llevará a cabo una vigilancia in situ, tanto desde el interior del hacking como desde zonas exteriores lo suficientemente alejadas para no alterar a los individuos. Además, simultáneamente se visualizará con las cámaras de seguridad, donde quedarán registrados todos los movimientos de los individuos y horas de salida.

Se trata de un momento de vital importancia, una correcta salida al medio, de forma natural y tranquila, favorece una mayor fijación al entorno. Hay que tener en cuenta que, es la primera vez que los individuos van a realizar vuelos de altura y de recorrido considerable, por lo que el hecho de que salgan de manera tranquila, posándose en los árboles que rodean la instalación y reconociendo el terreno, es de gran importancia.

Antes de la apertura, se hará una revisión telemática y de forma rigurosa de la situación de todos los GPS con los que han sido equipados los individuos. Se comprobará el estado de las baterías, la emisión de señal correcta y otros aspectos que se consideren importantes, confirmando así que la información que se recibirá tras la apertura será fiable, concreta y correcta.

4.11. Alimentación postsuelta

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA	11/04/2024	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXW5QSWQK6JSYTPEVPE5EBZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tras la apertura de las instalaciones hacking y, por lo tanto, puesta en libertad de los individuos, comienza una etapa delicada y fundamental en el proyecto, donde se favorece por todos los medios posibles la adaptación de los individuos al medio. Una vez liberados los ejemplares, se realizará diariamente la alimentación suplementaria fundamentada en tres motivos clave:

- Aportar un alimento de fácil disponibilidad y de elevado valor nutricional seguro a los ejemplares, principalmente los primeros días tras la apertura de la jaula donde la consecución de alimento de forma autónoma puede ser complicada.
- Reducir al máximo la competencia con otras especies no amenazadas.
- Fijar los ejemplares al área el máximo tiempo posible tras su liberación.

La duración de la alimentación se extenderá a toda la vigencia del presente contrato, para los individuos que permanezcan en la zona. Esta alimentación se llevará a cabo en siete plataformas distribuidas por la zona de proyecto, construidas de manera que no puedan ser alcanzadas por depredadores oportunistas como zorros o garduñas. Cuatro de ellas serán instaladas junto a las instalaciones Hacking, que será visitada en los días posteriores a su apertura por los ejemplares, las otras tres, en puntos relativamente más alejados, pero dentro de la zona del proyecto, en localizaciones que previsiblemente serán usadas por los individuos.

El aporte alimentario se realiza con pollitos muertos y codorniz muerta, de forma diaria, y contará con sistema de videovigilancia de forma remota en las plataformas más cercanas a la jaula y cámaras de fototrampeo en el resto de las plataformas para corroborar la presencia de individuos en estas, además de la propia vigilancia realizada in situ por el personal del proyecto. La cantidad de alimento será la adecuada al número de ejemplares que visiten las plataformas.

4.12. Seguimiento postsuelta

El seguimiento postsuelta se realizará mediante las posiciones proporcionadas por los emisores GPS, la vigilancia de los exteriores de las instalaciones hacking y observación in situ. El seguimiento comprende asimismo el periodo reproductor de la especie, con el objetivo de comprobar si la misma ha tenido éxito.

Mediante el seguimiento in situ se vigilará el comportamiento de los ejemplares en la zona de suelta desde una distancia prudencial y sin intervenir en el comportamiento de los mismos. Por otro lado, a través de los datos obtenidos gracias al GPS, se podrán conocer los posibles movimientos dispersivos de los individuos, lugares que utilizan para dormir, y querencias naturales.

Se combinarán ambos tipos de seguimiento, visitando las localizaciones donde los datos de GPS reflejen un mayor número de individuos o más movimiento hacia esas zonas, evaluando su idoneidad y potencialidad para futuras parejas, siempre respetando distancias seguras y evitando molestias a los ejemplares.

Respecto al seguimiento GPS, de manera diaria se realizará una comprobación de la localización de los individuos, comparándolas con los movimientos de días anteriores, para ver si el individuo se está asentando en algún lugar o sigue realizando movimientos dispersivos. Se realizará un control de los datos aportados por el acelerómetro y estado de la batería GPS para poder modificar parámetros de recepción de información en caso de que esta baje de manera significativa.

Una vez constatada la reproducción de los individuos liberados, se seleccionarán 8 pollos que serán anillados y marcados con GPS en nido. El marcaje de los individuos nacidos en libertad y fruto del proyecto de reforzamiento poblacional, no se realizará antes de los 35 días de edad y se llevará a cabo por técnicos especializados del adjudicatario, salvo criterio en contra de la coordinación del plan. Se realizará teniendo como prioridad el bienestar del ave, quedando en un segundo plano la obtención de información. Se procederá a la extracción de isopos, sangre y plumas, a criterio de la coordinación del plan.

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA	11/04/2024	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXW5QSWQK6JSYTPPEVPE5EBZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. ORGANISMO SOLICITANTE DE LA CONSULTA.

El organismo solicitante es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

6. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA.

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con esta Dirección General facilitando información del mercado sobre los asuntos reflejados en la consulta.

La consulta se articulará a través de una Memoria descriptiva de carácter técnico acerca de los contenidos expuestos en el Anexo I de la presente convocatoria, compuesto de un listado de preguntas y observaciones, no siendo necesario responder a todas ellas.

El documento se encuentra a libre disposición en el Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC). No obstante, en ningún momento dicho aviso constituirá ventaja alguna para estas empresas en las futuras licitaciones, ni el hecho de no haber recibido el aviso restringe la participación de cualquier otra empresa en esta consulta preliminar. **Cualquier empresa que lo desee podrá participar en la consulta.**

Las respuestas se remitirán por correo electrónico, en un plazo no superior a 20 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, a la dirección de correo sveobio.dgpfb.csmaea@juntadeandalucia.es, con asunto "CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO_REFORZAMIENTO POBLACIONAL DE LA ESPECIE AMENAZADA MILANO REAL", indicando su nombre y el de la empresa a la que representa; para cualquier consulta se puede contactar por e-mail a la misma dirección de correo electrónico indicada con el mismo, indicando igualmente su nombre o el de la empresa a la que representa.

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, el órgano de contratación recopilará las presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta. Si se considerara necesario, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre sus propuestas o aclarar dudas. Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes, y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

El órgano de contratación elaborará un informe final, que formará parte del expediente, en el que se incluirá la información recabada en la consulta sin hacer públicos en ningún momento los datos proporcionados por las empresas que participen en ella.

7. CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA.

La Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad presentará las conclusiones extraídas a partir del análisis de las respuestas en un informe final de resultados de la consulta. Los participantes indicarán en el formulario incluido en el Anexo I qué parte o partes de las respuestas facilitadas deberán ser objeto de tratamiento confidencial.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

8. ASPECTOS ESPECÍFICOS A CONSIDERAR.

Dada la situación crítica en la que se encuentra el Milano Real (*Milvus milvus*) en Andalucía como especie reproductora, catalogada como especie peligro de extinción, es de vital importancia la realización de un reforzamiento poblacional que frene el descenso de la población reproductora de esta especie, buscando como objetivo final la creación de una población

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA	11/04/2024	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXW5QSWQK6JSYTPPEVPE5EBZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

autosostenible de la especie, evitando así su desaparición como reproductor; y, la importancia de preparar una licitación que se ajuste a la realidad del mercado y de las distintas soluciones técnicas que se puedan plantear en relación con la programación de los trabajos demandados, se debe asegurar una identificación detallada de las actuaciones que debe contemplar el presupuesto de licitación del contrato, y coste total para el servicio demandado.

9. OBJETIVOS.

El objetivo de esta consulta es recabar información al sector para, proponer un servicio con las características y contenidos propuestos en el apartado 4 del presente documento que, contemple los siguientes aspectos:

- Identificación detallada de las actuaciones que debe contemplar el presupuesto de licitación del contrato de servicio.
- Estimación del valor y precios habituales del mercado de las actuaciones que conforman el servicio.

El Jefe del Servicio de
Geodiversidad y Biodiversidad

Fdo. electrónicamente: Juan Francisco Martínez Carmona

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA	11/04/2024	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXW5QSWQK6JSYTPEVPE5EBZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APÉNDICE I. PROPUESTA TÉCNICA ACTUACIONES LICITACIÓN

1. Emisores GPS y marcaje con anillas. Se necesita estimación de precio para marcar y anillar un ave.

- a. Marcaje con anillas oficiales y otra de PVC con un código alfanumérico.
- b. Los transmisores GPS serán los ornitela OT-20.

2. Puesta en marcha y mantenimiento instalación hacking. Durante toda la vida del proyecto.

- a. Mantenimiento de las instalaciones hacking ya existentes, como reparación, reposición y sustitución de cualquiera de sus elementos.
- b. Puesta en marcha una instalación adicional idéntica para la segunda ubicación.

3. Alimentación hospital, hacking y Postsuelta. Alimento por ave durante todo el proyecto.

Aportar un alimento de fácil disponibilidad y de elevado valor nutricional seguro a los ejemplares.

4. Transporte marítimo desde Baleares al puerto más cercano. Se necesita estimación para un ave.

El transporte marítimo de ejemplares o de sus huevos, provenientes de nidos en estado salvaje en la isla de Mallorca cedidos por el Govern de Illes Balears.

5. Puesta en marcha y mantenimiento de jaula trampa.

Mantenimiento de las jaulas trampa, como reparación, reposición y sustitución de cualquiera de sus elementos.

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA	11/04/2024	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXW5QSWQK6JSYTPEVPE5EBZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	